

Cuernavaca, Mor., octubre 06 de 2014

**SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN**  
**ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA**  
**P R E S E N T E**

Toda vez que en el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos se dispone que "las Dependencias o Entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto", y considerando que el "Acuerdo por el cual se dan a conocer los documentos técnico-contables aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su Segunda Reunión de Trabajo 2014, realizada el día 24 de septiembre de 2014", cuyo ejemplar se anexa al presente, no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, por este conducto se solicita de la manera más atenta, se realice la declaratoria de exención para elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio (MIR), señalado en los artículos 49 y 50 de la ya citada Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos.

Agradeciendo de antemano su valioso apoyo y comprensión, hago propicia la ocasión para manifestarle la seguridad de mi distinguida consideración y saludarle.

**A T E N T A M E N T E**



PODER EJECUTIVO DEL  
ESTADO DE MORELOS  
  
**LIC. ADRIANA FLORES GARZA**  
**SECRETARÍA DE HACIENDA**

c.c.p. - Jorge Sánchez Rodríguez.- Subsecretario de Ingresos.- Presente  
C.P. Jorge Michel Luna.- Subsecretario de Presupuesto.- Presente  
Lic. Ricardo Arzate Aguilar.- Director General de Coordinación Hacendaria.- Presente

Archivo / Minutario



**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 FRACCIÓN XXVI, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, Y**

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el día 24 de septiembre de 2014, se realizó Segunda Reunión de Trabajo 2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Que en la citada Reunión de Trabajo, se incluyeron en el Orden del Día los puntos para aprobación referentes al Acuerdo por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio; Norma en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable; Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables; Adición al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas; Acuerdo por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental; Reforma a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios; Norma para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación; así como los Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Que los documentos técnico-contables citados en el considerando anterior fueron aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en la Segunda Reunión de Trabajo del ejercicio fiscal 2014, celebrada el día 24 de septiembre de 2014.

Que con fecha 06 de octubre de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el Diario Oficial de la Federación los documentos técnico-contables que fueron aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en su Segunda Reunión de Trabajo 2014, de fecha 24 de septiembre de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, es obligación de los Gobiernos de las Entidades Federativas el publicar en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales las normas que apruebe el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el presente:

**ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DOCUMENTOS TÉCNICO-CONTABLES APROBADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, EN SU SEGUNDA REUNIÓN DE TRABAJO 2014, REALIZADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Publíquense los documentos técnico-contables aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su Segunda Reunión de Trabajo 2014, realizada el día 24 de septiembre de 2014, conforme a lo siguiente:

- ACUERDO por el que se reforman y adicionan las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio;
- NORMA en materia de Consolidación de Estados Financieros y demás información contable;
- ACUERDO por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables;
- ADICIÓN al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas;
- ACUERDO por el que se reforma el Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental;
- REFORMA a la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios;
- NORMA para establecer la estructura de la información que las entidades federativas deberán presentar respecto al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y los formatos de presentación, y

- **LINEAMIENTOS** de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los seis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**LIC. ADRIANA FLORES GARZA**  
**SECRETARIA DE HACIENDA**

La presente hoja de firma, es parte integrante del Acuerdo por el cual se dan a conocer los documentos técnico-contables aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su Segunda Reunión de Trabajo 2014, realizada el día 24 de septiembre de 2014.